



# Municipalidad de Itacurubi del Rosario

## DIRECCION DE U.O.C.

Independencia Nacional N°730 C/ 14 de mayo  
Teléfono: (041) 210-233

Itacurubi del Rosario, 27 de febrero del 2024.

Señor

**JUAN AGUSTIN MARIA ENCINA, Director**

**Dirección Nacional de Contrataciones Públicas**

**Presente**

Según el artículo 188 de la ley N° 7050/23 que aprueba el presupuesto general de la Nación para el ejercicio fiscal 2024, el Decreto N° 1092/24 y la Circular DNCP N° 20/2023, la convocante **NO TIENE PREVISTO CONCEDER NINGUN TIPO DE ANTICIPO** sobre el monto del contrato en caso de que resultare adjudicada una MYPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresa), dentro de las facultades legales de la autoridad de la convocante y considerando que los recursos presupuestarios para cubrir; el servicio depende de las transferencias de los fondos denominados Fonacide de parte del Ministerio de Hacienda y por ende la disponibilidad efectiva en el rubro para cubrir el desembolso depende del aporte estatal recibida que no tiene una fecha específica, lo que dificulta fijar un plazo de pago en concepto de anticipo, motivo suficiente por el otorgamiento de anticipos financieros ni resulta aplicable a ningún adjudicado.

Atendiendo a la naturaleza de la prestación en donde los pagos se realizan por los servicios prestados, por ende no se da cumplimiento al *Art. 22 "Etapas de la ejecución del Presupuesto" en el inciso B) de la ley N° 1535.*

Por lo expuesto y que la presente se realiza en carácter de Declaración Jurada, solicitando la publicación de la convocatoria bajo la responsabilidad de la convocante, sin otro en particular, atentamente.



  
**Mario David González Alvarenga**  
Encargado de UOC  
Unidad Operativa de Contrataciones